



**Convención sobre los  
Derechos del Niño**

Distr.  
GENERAL

CRC/C/NLD/Q/3/Add.1  
23 de diciembre de 2008

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO  
50º período de sesiones  
12 a 30 de enero de 2009

**RESPUESTAS PRESENTADAS POR ESCRITO POR EL GOBIERNO DE  
LOS PAÍSES BAJOS A LA LISTA DE CUESTIONES (CRC/C/NLD/Q/3)  
PREPARADAS POR EL COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO  
EN RELACIÓN CON EL EXAMEN DEL TERCER INFORME  
PERIÓDICO DE LOS PAÍSES BAJOS (CRC/C/NLD/3)\***

[Respuestas recibidas el 5 de diciembre de 2008]

---

\* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la tramitación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.

## ÍNDICE\*

|                                                                  | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|------------------------------------------------------------------|-----------------|---------------|
| I. RESPUESTAS A LAS CUESTIONES PREPARADAS<br>POR EL COMITÉ ..... | 1 - 35          | 3             |
| II. INFORMACIÓN RECIENTE.....                                    | 36 - 100        | 13            |
| III. DATOS Y ESTADÍSTICAS .....                                  | 101 - 122       | 27            |

---

\* El presente documento contiene las respuestas de los Países Bajos, las Antillas Neerlandesas y Aruba. Cada uno de esos tres países forma parte del Reino de los Países Bajos pero es responsable individualmente de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Por lo tanto, cada país es individualmente responsable del contenido de sus respuestas.

## **I. RESPUESTAS A LAS CUESTIONES PREPARADAS POR EL COMITÉ**

### **Cuidado de los niños fuera del medio familiar y listas de espera**

**Sírvanse informar de las medidas previstas para mejorar el cuidado de los niños fuera del medio familiar, incluidos los servicios sociales de cuidado preventivo y las oportunidades de recibir servicios como pacientes externos o de ser colocados en hogares o instituciones, incluida la necesidad de reducir las listas de espera. Sírvanse proporcionar datos sobre los resultados de las investigaciones sobre las listas de espera y los niños que quedan sin que se les presten los cuidados que corresponden.**

#### **Países Bajos**

1. El Ministro de la Juventud y la Familia y las autoridades provinciales (regionales) acordaron que a fines de 2009 no quedarían listas de espera en los servicios provinciales de asistencia al menor. Con este fin, en 2008 y 2009 las autoridades provinciales aumentaron su inversión en 88 millones de euros y las estatales en 115 millones de euros. Además, se ha concertado un acuerdo con las autoridades provinciales sobre un nuevo método de financiación de los servicios de asistencia al menor. Aunque sigue habiendo listas de espera para esos servicios, las autoridades provinciales dan prioridad a los casos urgentes: siempre se logra encontrar una solución en caso de emergencia, aunque ello entrañe un mayor esfuerzo de parte del personal. Se examinan todos los casos a fin de determinar si durante el período de espera es preciso ofrecer al menor interesado algún otro tipo de asistencia, que se prestará según sea necesario. Las oficinas de asistencia al menor continúan con el seguimiento de todos los casos, independientemente de que se haya optado por una forma alternativa de asistencia durante el período de espera. Se está realizando un estudio para determinar con precisión la naturaleza y gravedad de los problemas de los jóvenes que siguen en las listas de espera.

#### **Antillas Neerlandesas**

2. En el hospital psiquiátrico de Curaçao se está estableciendo un centro de atención psiquiátrica para niños y adolescentes que constará de tres unidades en las que se brindará atención psiquiátrica a pacientes en régimen ambulatorio, diurno y residencial. Este centro ofrece tratamiento psiquiátrico ambulatorio a niños y adolescentes que presentan problemas de salud mental, como comportamientos suicidas, trastornos por ansiedad, traumas, depresión, obesidad y otros trastornos de la alimentación, trastornos por déficit de atención y problemas derivados de conflictos familiares. Para diciembre de 2008 está prevista la apertura de la unidad de atención de día, a título experimental. En 2009 se ampliarán las actividades de psicoterapia de grupo para afrontar el problema de las listas de espera. La Junta de Tutela no tiene lista de espera, sino que atiende todos los casos por orden de prioridad. El grado de prioridad de un caso se determina en consultas multidisciplinarias en las que se clasifican los casos. Desde julio de 2008 el Banco del Seguro Social costea el tratamiento psicológico de los trastornos del comportamiento en la infancia, siempre que el médico de familia haya remitido al niño al psicólogo.

**Aruba**

3. Actualmente, la infraestructura para la atención residencial a los menores es limitada, lo que, lamentablemente, ocasiona listas de espera. Desde hace algún tiempo, el Gobierno está tratando de poner en marcha un centro de atención para niños con necesidades especiales, el *Orthopedagogische centrum*. Aunque el establecimiento de este centro se considera de alta prioridad, depende en gran medida de que se disponga de las competencias técnicas y los conocimientos necesarios en materia de tratamiento psicológico y terapia conductual en régimen residencial para jóvenes con trastornos de comportamiento graves. Por ello se ha buscado la cooperación de las instituciones neerlandesas competentes a fin de concertar acuerdos de intercambio de profesionales y conocimientos entre ambos territorios del Reino de los Países Bajos.

4. En el pasado se contrataba a profesionales de Curaçao para tratar a niños con problemas psiquiátricos. Actualmente Aruba tiene un psiquiatra infantil propio que presta los servicios necesarios de tratamiento y asesoramiento.

**Supervisión, procedimientos de colocación y mecanismo de quejas en el sistema público de cuidados**

**Sírvanse proporcionar información sobre la estructura de supervisión y quejas del sistema público de cuidados y los procedimientos de colocación de niños que se siguen para evitar colocaciones múltiples.**

**Países Bajos**

5. Por ley, todas las oficinas de asistencia al menor y las demás instituciones que atienden a los menores deben tener un comité de reclamaciones. Ahora bien, muchas quejas se resuelven directamente con el personal de la institución o la oficina antes de plantearlas a esos comités, que disponen de seis semanas para adoptar una decisión en cuanto al fondo de las reclamaciones y formular recomendaciones si procede. Los comités deben estar integrados como mínimo por tres miembros, que pueden no formar parte del personal de la oficina ni de la institución en cuestión. El autor de la queja tiene la oportunidad de exponer sus razones y puede recibir la asistencia gratuita de un asesor confidencial del departamento de asesoramiento y reclamaciones de la oficina de asistencia al menor de que se trate o de la organización de defensa de los pacientes *Zorgbelang*. Una vez que el comité ha hecho pública su decisión, la institución de atención o la oficina de asistencia al menor disponen de un plazo de cuatro semanas para indicar si están de acuerdo con la opinión del comité y/o si planea adoptar medidas. En el caso de las unidades de internamiento para menores, se han incorporado normas suplementarias relativas al procedimiento especial de reclamación (artículo 29 w) de la Ley de asistencia al menor) en el correspondiente decreto de aplicación. Estas nuevas normas comprenden las dos disposiciones siguientes: en primer lugar, el menor puede recibir la asistencia de un asesor confidencial y, en segundo lugar, en todos los casos se debe intentar recurrir a la mediación antes de proseguir con el asunto. La composición de los comités de reclamaciones también está sujeta a prescripciones legales. Las oficinas de asistencia al menor tienen la atribución de determinar oficialmente el tipo de asistencia que se ofrecerá al menor. Las oficinas hacen un seguimiento del paradero y la situación de los usuarios que siguen esperando a ser remitidos a una institución apropiada de asistencia a menores.

## Antillas Neerlandesas

6. Para evitar la "falta de rumbo" y las colocaciones múltiples, cuando se determina que un usuario ha sido o está siendo atendido por servicios sociales o instituciones sanitarias diferentes se mantienen consultas con todas las partes interesadas, como el hospital psiquiátrico de Curaçao. Para evitar que los menores vaguen sin rumbo, los interesados remitidos a la institución de salud mental o a los servicios sociales mediante comunicación telefónica. Además del nuevo centro de atención psiquiátrica para niños y adolescentes, se creará un órgano especial encargado de derivar a los pacientes al centro y a otros servicios. De este modo se reforzará el aspecto logístico de la asistencia y se contribuirá a evitar las colocaciones inadecuadas. Además, se ha facultado a un único órgano estatal, la Fundashon Perspektiva i Sostén Integral, para disponer las colocaciones voluntarias en los centros de asistencia a menores, lo cual evitará las confusiones y colocaciones múltiples. La Junta de Tutela dispone de un procedimiento para que las personas a las que atiende puedan presentar reclamaciones sobre asuntos como la redacción de los informes, el trato otorgado por los investigadores de la junta a los usuarios o las decisiones adoptadas por los investigadores en el desempeño de sus funciones. Por último, en la Ordenanza nacional de 2 de marzo de 2007, por la que se rigen las instituciones de atención sanitaria (*Boletín Oficial* (PB) 2007, N° 19) se prevé un mecanismo de reclamación. La inspección de la atención sanitaria, que cumple funciones de supervisión, investiga las quejas, se ocupa de su seguimiento y elabora informes con recomendaciones dirigidas a la institución de atención de que se trate. Esos informes pueden dar lugar a la revocación de la licencia de la institución.

## Aruba

7. El Departamento de Asuntos Sociales está elaborando un proyecto de procedimiento de seguimiento y reclamación. Se formularán propuestas para mejorar el sistema actual sobre la base de los resultados de dos encuestas de satisfacción de los usuarios realizadas en 2008. Este nuevo procedimiento se instaurará en 2009. Aunque no existe ningún mecanismo oficial de reclamación en el sector social, los directores de los centros de internamiento y las autoridades encargadas de los procedimientos de colocación se reúnen periódicamente para tratar los distintos casos individuales y evaluar las quejas.

## Niños y embarazadas sin seguro médico en las Antillas Neerlandesas

**Sírvanse informar al Comité si en las Antillas Neerlandesas los niños sin seguro reciben todos los tratamientos médicos necesarios o sólo tratamientos preventivos. Sírvanse informar también si las mujeres de las Antillas Neerlandesas sin seguro médico tienen derecho a dar a luz en los hospitales.**

## Antillas Neerlandesas

8. Aunque las Antillas Neerlandesas no tienen un sistema de seguro médico general, se presta atención sanitaria a todos, aunque no estén asegurados. En última instancia, el Estado sufraga todos los gastos médicos que generen los pacientes sin seguro. Los niños que no tienen seguro reciben toda la atención médica que necesitan. Las mujeres sin seguro pueden dar a luz en el hospital, si es necesario, con cargo a los recursos del Estado.

## Cuidados, educación e integración social de los niños con discapacidad

**Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para prestar cuidados 24 horas al día a los niños con discapacidad, y/o servicios de enseñanza o de guardería a todos los niños con discapacidad. Sírvanse indicar también si se prevé instituir planes oficiales para luchar contra la discriminación y promover la integración social de los niños con discapacidad.**

### Países Bajos

9. En septiembre de 2008 la Cámara de Diputados aprobó el proyecto de ley de enmienda a la Ley de igualdad de trato de las personas con discapacidad o enfermedades crónicas. El proyecto de ley está pendiente de ser examinado por el Senado.

### Antillas Neerlandesas

10. La nueva orientación de la enseñanza preescolar y primaria se centra en el niño y en los conocimientos básicos que debe adquirir para desarrollarse plenamente. Por ley, la enseñanza debe ser personalizada de manera que todos los niños puedan desarrollar al máximo sus posibilidades, de acuerdo con su capacidad intelectual y su ritmo y estilo de aprendizaje. Gracias a ello, se mantiene al mayor número posible de niños en la enseñanza primaria ordinaria y sólo en casos muy excepcionales se deriva a un niño a la educación especial.

11. La educación basada en los conocimientos fundamentales permite la integración parcial de los alumnos con dificultades de aprendizaje y comportamiento, lo cual constituye un pequeño avance hacia una educación integradora. Este cambio contribuirá a reducir la brecha entre la enseñanza ordinaria y la educación especial. El Gobierno está adoptando medidas para elaborar una política nacional en materia de educación especial. Por el momento la educación especial no está debidamente adecuada a todas las categorías de niños.

12. Se está preparando un decreto nacional relativo al reembolso de los gastos de atención a las personas con autismo con cargo al Fondo del seguro para gastos médicos excepcionales (Ordenanza nacional relativa al seguro para gastos médicos excepcionales, PB 1996, N° 211 y Decreto nacional relativo a la asistencia, PB 1996, N° 215). El Decreto nacional se ha remitido al Consejo Consultivo para que éste formule recomendaciones al respecto.

13. El plan multianual del Fondo del seguro para gastos médicos excepcionales para el período 2008-2010 tiene el presupuesto siguiente:

| 2008    | 2009      | 2010      |
|---------|-----------|-----------|
| 880.000 | 1.200.000 | 1.800.000 |

El objetivo es financiar el tratamiento, el cuidado y la asistencia que reciben los pacientes en centros especializados.

### Aruba

14. Las escuelas se adaptan lo más posible a las necesidades de los niños con discapacidad. Existen programas especiales y los profesores reciben asistencia especial para que dichos niños

puedan asistir a las clases ordinarias. Las escuelas reciben un subsidio especial para los niños con discapacidad, cuyo transporte escolar también está asegurado. Los establecimientos de educación especial y formación profesional organizan programas de capacitación práctica para menores con discapacidad en empresas del sector privado, como los hoteles. Después de concluir debidamente el programa de capacitación se incorporan al mercado laboral. El Gobierno tiene previsto ofrecer en un futuro próximo servicios ambulantes a los niños que no pueden incorporarse al sistema escolar ordinario por su discapacidad. Actualmente varias organizaciones no gubernamentales prestan asistencia a los niños con discapacidad y a sus familias. Existe una plataforma destinada a sensibilizar a la opinión pública acerca de los derechos de las personas y los niños discapacitados. En colaboración con la Asociación en pro de la juventud de Aruba (Asociacion Trabao di Hubentud na Aruba) se han elaborado un folleto y un sitio web ([www.heymitambetey.com](http://www.heymitambetey.com)) para fomentar la aceptación y la integración de las personas con discapacidad.

### **Prevención del consumo de drogas en las Antillas Neerlandesas**

**Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas por las autoridades para prevenir el consumo de drogas entre los niños de las Antillas Neerlandesas.**

#### **Antillas Neerlandesas**

15. La organización coordinadora Fundashon pa Maneho di Adikshon (FMA), con sede en Curaçao, ha formado a diez jóvenes y cinco adultos para que informen a los alumnos de las escuelas primarias y secundarias sobre las formas de prevenir la adicción a las drogas. En el período comprendido entre marzo y octubre de 2008, se dio información sobre el tema a unos 4.500 niños y se distribuyeron folletos acerca de la adicción a la marihuana y el alcohol, que son las sustancias que los jóvenes consumen con más frecuencia.
16. Además, la FMA se unió a otros organismos gubernamentales para elaborar un programa para cada nivel de educación, empezando por el parvulario, a fin de dar a conocer a los niños los peligros que representan ciertas sustancias. Este nuevo programa, que también ayudará a los alumnos a resistir a la presión de sus compañeros, se introducirá en el año académico 2009/10.
17. Las Antillas Neerlandesas también ofrecen tratamientos de las adicciones en régimen hospitalario, semihospitalario y ambulatorio especialmente adaptados a las necesidades de los jóvenes. Estos tratamientos están a cargo de la organización Turning Point, en la isla de San Martín, y la Fundación Brasami y la FMA, en Curaçao. La Fundación Brasami tiene una capacidad hospitalaria de diez camas especialmente reservadas para pacientes menores.

### **Prevención de la intimidación entre alumnos en las escuelas desde 2004**

**Sírvanse describir sucintamente los resultados de las medidas adoptadas en los Países Bajos a partir de 2004 para evitar la intimidación de los niños en las escuelas.**

#### **Países Bajos**

18. Desde 2004 el Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia invierte anualmente 90 millones de euros en la promoción de un entorno seguro (luchando contra el maltrato verbal así como la

violencia física y los delitos contra la propiedad) en las escuelas primarias y secundarias. Estos recursos se utilizan para promover la seguridad de muchas maneras diferentes, por ejemplo, adoptando medidas preventivas y correctivas, haciendo respetar la ley o brindando apoyo a las víctimas. Las escuelas mismas pueden decidir cómo se van a gastar los fondos, pero deben rendir cuentas al Gobierno por conducto de la inspección escolar.

19. En atención a un informe sobre los progresos realizados presentado a la Cámara de Diputados, se han asumido compromisos respecto del contenido concreto de las medidas de seguridad, como mantener un registro obligatorio de los incidentes, nombrar a equipos de control de la calidad de la seguridad (para orientar a las escuelas en la adopción de medidas de seguridad) y seguir desarrollando y profesionalizando el Centro para la escuela y la seguridad, que cumple funciones de enlace para las personas que trabajan en el sector educativo, transmitiéndoles la información pertinente. Se han presupuestado 1,75 millones de euros suplementarios para destinarlos a los equipos de control de la calidad de la seguridad a partir de 2008.

### **Recopilación de información sobre la existencia de explotación sexual de niños con fines comerciales**

**Sírvanse informar al Comité si se ha iniciado o no una investigación sistemática de la posibilidad de que exista explotación sexual de niños con fines comerciales, incluso en las Antillas Neerlandesas.**

#### **Países Bajos**

20. Además de las investigaciones penales ordinarias, que, en principio, se centran en casos concretos, no se han realizado investigaciones sistemáticas para fines de adopción de medidas sobre la posibilidad de que exista explotación sexual de niños con fines comerciales.

#### **Antillas Neerlandesas**

21. El Servicio de la Fiscalía no tiene conocimiento de ninguna investigación sistemática sobre la posibilidad de que exista explotación sexual de niños con fines comerciales en las Antillas Neerlandesas. En años recientes se realizaron dos encuestas en gran escala sobre la delincuencia que abarcaban las cuestiones de violencia doméstica y la trata de personas. Sin embargo, la información y los datos estadísticos disponibles no permiten responder a la pregunta de si existen pruebas de explotación sexual de niños con fines comerciales en las Antillas Neerlandesas. No hay indicios en las conclusiones de dichas encuestas de la existencia de un nivel significativo de explotación.

22. En la segunda mitad de 2004, la Organización Internacional para las Migraciones (OMI) realizó un estudio sobre la trata de personas, sobre todo de mujeres y niños, en las Antillas Neerlandesas. Se constató que en el momento del estudio no había explotación sexual organizada de niños con fines comerciales.

## **Tipos de delitos que pueden desembocar en la prisión preventiva de menores**

**Sírvanse proporcionar información sobre los tipos de delitos que pueden desembocar en la prisión preventiva de niños, la existencia de alternativas a la prisión preventiva y cualesquiera planes que existan para reducir el recurso a la prisión preventiva.**

### **Países Bajos**

23. La prisión preventiva se aplica en caso de delitos castigados con penas de cuatro años de prisión si son cometidos por un adulto y varios otros delitos tipificados en el Código Penal de los Países Bajos. Por lo tanto, la prisión preventiva no es aplicable en caso de infracciones.

24. Existen alternativas a la prisión preventiva. En primer lugar, el tribunal puede elegir el entorno adecuado para la reclusión de un menor, que puede ser el propio domicilio del encausado. Además, en virtud del artículo 493 del Código de Procedimiento Penal el tribunal debe investigar inmediatamente la posibilidad de suspender la prisión preventiva, que se puede sustituir por medidas especiales. Éstas no comprenden la privación de libertad, aunque pueden consistir en ciertas restricciones de la libertad de la persona interesada y están enumeradas en el artículo 2 del Decreto sobre la modificación del comportamiento de los delincuentes juveniles. Un ejemplo es el régimen abierto, que permite que el menor siga asistiendo a la escuela o trabajando durante el período de la prisión preventiva. La suspensión de la prisión preventiva también puede utilizarse como forma de incentivo o disuasión desde el inicio de la detención.

25. La Ley relativa a la modificación del comportamiento de los delincuentes juveniles entró en vigor el 1º de febrero de 2008. Mediante este instrumento se añade el párrafo 6 al artículo 493 del Código de Procedimiento Penal, en el que se dispone que la suspensión de la prisión preventiva puede estar sujeta a condiciones especiales definidas por resolución judicial (condiciones que el tribunal podrá imponer luego de recabar la opinión de la Junta de Protección del Niño y con el consentimiento del menor interesado). Estas condiciones especiales pueden conllevar varias opciones: atención psicológica individual de alcance y duración limitados, proyectos educativos, la aceptación de ayuda y asistencia de los servicios de vigilancia de los menores en libertad condicional, o la prohibición de entrar en contacto con determinadas personas y/o la obligación de presentarse periódicamente ante las autoridades.

26. Se están preparando medidas para que en determinado porcentaje de los casos, la reclusión de los menores tenga lugar fuera de las instituciones para delincuentes juveniles. El proyecto de ley de enmienda a la ley marco de las instituciones para delincuentes juveniles servirá de base jurídica para aplicar el régimen abierto, que puede contribuir a preservar la continuidad de la escolaridad del menor, puesto que supone que éste permanezca en la institución únicamente en las noches y los fines de semana.

27. En total, cada año se impone la prisión preventiva a unos 3.000 menores (en 2005 la cifra fue de 3.170 y en 2006 de 3.012). La mayoría de ellos (el 75%, aproximadamente) regresan a su hogar luego de un período de detención de 30 días en promedio.

## **Antillas Neerlandesas**

28. Sólo se impone la prisión preventiva a un menor por los delitos más graves. Por lo general se trata de casos de hurto, asesinato u homicidio (o tentativa de asesinato u homicidio), tenencia ilícita de armas de fuego, secuestro, violación, violación en grupo, robos graves con allanamiento de morada y fuga posterior a la declaración de culpabilidad.

29. Catorce de las personas actualmente internadas en Bon Futuro (algunas de las cuales se encuentran en prisión preventiva) eran menores de edad en el momento de su detención. Se las enjuició o se las enjuiciará como menores de conformidad con la legislación penal de adultos. Otros seis detenidos (nacidos en los años 1991 y 1992) se encuentran internados en el centro Brasami para drogodependientes en virtud de una orden de detención dictada por el tribunal penal, y otros siete (nacidos entre 1991 y 1996) están reclusos en el pabellón de seguridad del Centro estatal de detención de menores, ya sea en prisión preventiva o con arreglo a la sentencia dictada por el tribunal penal.

30. Por el momento existen pocas alternativas a la prisión preventiva. El Servicio de la Fiscalía procura imponer esta medida al menor número de menores posible. Se trata de volver a ponerlos en libertad una vez transcurrido el período de detención policial (es decir, diez días). En esos casos, el juez instructor emite una orden de suspensión de la prisión preventiva, con sujeción a determinadas condiciones. Durante los diez días de detención policial, la Junta de Tutela tiene la oportunidad de atender las necesidades sociales del menor (concertar acuerdos con la escuela, analizar sus situación familiar, etc.).

31. El proyecto Sino Fono se ocupa de los delincuentes fuera de los tribunales, mientras no se haya introducido la nueva legislación penal de menores. En el caso de delincuentes juveniles (de entre 12 y 17 años de edad) cuyos delitos sean relativamente leves, la policía puede decidir no presentar cargos. Se procura fundamentalmente fijar cuanto antes la sanción (que puede ser, por ejemplo, el pago de una indemnización) y poner al menor encausado bajo vigilancia. El proyecto está a cargo de la policía de Curaçao, la Junta de Tutela y el Servicio de la Fiscalía.

## **Aruba**

32. La prisión preventiva se puede imponer por todos los delitos penados con más de cuatro años de prisión. En principio, los delincuentes juveniles están sujetos a todas las disposiciones del Código Penal, salvo contadas excepciones. En el caso de un menor de edad, el tribunal tiene la facultad de eximirlo de la prisión preventiva en la fase de instrucción (posibilidad que no existe en el caso de los delincuentes adultos). En virtud del artículo 484 del Código Penal el tribunal debe examinar la suspensión de cualquier orden de prisión preventiva después de haber dictado el auto de enjuiciamiento. Una alternativa frecuente a la prisión preventiva es la remisión del menor al servicio de vigilancia de la libertad condicional.

## **Prioridades del Estado parte**

**Sírvanse indicar las cuestiones que afectan a los niños que, a juicio del Estado parte, son de índole prioritaria y exigen una atención urgente a los efectos de aplicar la Convención.**

## **Países Bajos**

33. Los Países Bajos consideran prioritaria la aplicación de la Convención de los Derechos del Niño en su conjunto. Por este motivo se ha nombrado a un ministro que se encarga específicamente de la juventud y la familia y se ha hecho de ello el elemento central del programa "Todas las oportunidades para todos los niños", como se explicaba detalladamente en la parte II del informe. Es necesario adoptar medidas urgentes para proteger a los niños contra todas las formas de violencia y explotación, la pobreza y la exclusión social. También deben tomarse medidas urgentes para acortar las listas de espera de los servicios de asistencia al menor hasta niveles aceptables. Además, los Países Bajos hacen hincapié en las medidas preventivas, por ejemplo ofreciendo apoyo a los padres por conducto de los centros para la juventud y la familia y detectando los problemas con prontitud.

34. Otro avance digno de mención es la creación de unidades de internamiento para menores que hacen innecesario recluir en las instituciones para delincuentes juveniles a menores con graves problemas que están a la espera de que se los enjuicie por un delito.

## **Antillas Neerlandesas**

### **Justicia**

- Apertura de una cárcel de menores;
- Establecimiento de una unidad de vigilancia de la libertad condicional a fin de supervisar la reinserción social de los menores con antecedentes penales;
- Introducción y aplicación de la legislación penal de menores.

### **Educación**

- Es preciso resolver el problema de los menores excluidos de la escuela, a pesar de la Ley sobre la educación obligatoria, cuya reincorporación al sistema educativo es difícil.
- Desde agosto de 2007, cuando se aprobó la Ley de enseñanza obligatoria ampliada, es más difícil para una escuela expulsar a un alumno. Por ley, los establecimientos educativos tienen la obligación de comunicar cualquier cambio en su matrícula (tanto la llegada como la marcha de alumnos) al funcionario encargado de la asistencia escolar.
- La anulación de la inscripción de un alumno sólo se permite si el menor se ha matriculado en otro establecimiento, se ha realizado el trámite de expulsión y se ha autorizado la excepción a la norma.
- Otra prioridad es resolver los problemas de los niños que presentan bajo rendimiento o abandonan el sistema escolar debido a la pobreza.

### **Atención médica**

- Establecimiento de un centro de asesoramiento y denuncia para casos de maltrato y desatención;
- Publicación por el Departamento de Desarrollo de la Juventud de un manual para informar al público en general acerca de las diferentes medidas que se deben adoptar y los órganos a los que se debe contactar en caso de sospechas de maltrato infantil o desatención;
- Realización de campañas para sensibilizar a los futuros padres de familia;
- Detección de los niños que sufren maltrato psicológico, físico o sexual en su entorno inmediato (el hogar, la escuela o el barrio);
- Inclusión en la Ley de la educación basada en los conocimientos fundamentales de una disposición en la que se exige que los profesores denuncien los casos de maltrato infantil señalándolos a la atención de la dirección del establecimiento;
- Adopción de medidas urgentes para enfrentar el aumento de la agresividad y otros problemas conductuales entre los niños.

### **Aruba**

35. Aunque la situación de los menores en Aruba es relativamente buena, se necesita apoyo profesional para mantener o mejorar ese bienestar. La sociedad es una unidad interdependiente en la que el fomento del bienestar de determinado grupo, como el de los niños, depende de muchos factores que tienen una influencia directa o indirecta. Por ello, la promoción del bienestar del menor debe encararse de forma holística, especialmente en el caso de la prestación de asistencia y cuidados (*jeugdhulpverlening*). Es necesario hacer más para ayudar a los padres en el cuidado y la educación de sus hijos y ofrecer asistencia oportuna y adecuada a los niños con necesidades especiales o problemas conductuales o de otra índole. Desde el punto de vista de la prevención es necesario intensificar las campañas de información y ofrecer más instalaciones y actividades de esparcimiento para los niños. Ello contribuiría considerablemente al desarrollo y el crecimiento personales de los menores. En ese contexto, se han iniciado varios proyectos:

- El proyecto "Cu Futuro" ("Con futuro"), cuyo objetivo es reforzar la cooperación entre las diferentes organizaciones e instituciones que prestan asistencia y cuidados a los niños (*jeugdhulpverlening*);
- Varios proyectos destinados a ampliar las posibilidades de realizar actividades útiles de esparcimiento para los adolescentes de entre 12 y 18 años de edad intensificando la cooperación entre organizaciones deportivas profesionales e instituciones culturales;
- Varios proyectos de asesoramiento para las familias mediante programas de información y vídeos formativos;

- Varios proyectos de mejoramiento de las aptitudes de socialización para niños de entre 6 y 8 años de edad y adolescentes de entre 13 y 18.

## II. INFORMACIÓN RECIENTE

En la presente sección se invita al Estado parte a actualizar brevemente (un máximo de tres páginas) la información facilitada en sus informes con respecto a:

- Los nuevos proyectos de ley o leyes promulgadas;
- Las nuevas instituciones;
- Las políticas de reciente aplicación;
- Los programas y proyectos de ejecución reciente y su alcance.

### **Países Bajos: Programa Interministerial para la Juventud y la Familia y programa nacional de medidas**

36. En 2007 los Países Bajos crearon el Programa Interministerial para la Juventud y la Familia.

37. Aunque en los Países Bajos las condiciones de vida de la gran mayoría de los jóvenes y las familias son buenas y pese a que los estudios comparativos realizados a nivel internacional clasifican a los niños neerlandeses entre los más felices del mundo, se registran algunas tendencias preocupantes, como el aumento de las denuncias de maltrato infantil, el número de menores con problemas de conducta, los estilos de vida poco saludables entre los jóvenes, el número de menores que no asisten escuela ni trabajan, y el incremento de los problemas de conducta entre algunos jóvenes.

38. Es preciso realizar esfuerzos concertados para hacer frente a esos problemas en colaboración con los ministerios, las autoridades municipales y provinciales, las instituciones de asistencia a los jóvenes, las escuelas y otras partes interesadas, que deben cooperar más estrechamente.

39. En febrero de 2007 André Rouvoet fue nombrado Viceprimer Ministro y Ministro de la Juventud y la Familia del Gobierno de los Países Bajos.

40. Son cuatro los ministerios que intervienen en el Programa Interministerial para la Juventud y la Familia:

- El Ministerio de Salud, Bienestar y Deportes;
- El Ministerio de Justicia;
- El Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia; y
- El Ministerio de Asuntos Sociales y Empleo.

41. En junio de 2007 se hizo público el programa para la juventud y la familia "Todas las oportunidades para todos los niños", que recoge las propuestas del Ministro y se basa en los principios consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño.

42. En el programa se establecen claramente los objetivos en materia de crianza y educación para todos los niños, cualesquiera que sean de su entorno cultural o sus capacidades innatas. Los objetivos consisten en criar a los niños en un entorno seguro y saludable, formarlos para que puedan contribuir a la sociedad, desarrollar sus talentos y prepararlos adecuadamente para su vida futura. Los tres ejes en torno a los que se estructura el programa son:

- Familias fuertes;
- Prevención, y
- Compromisos vinculantes.

### **Países Bajos: Familias fuertes**

#### **Más dinero, tiempo y conocimientos**

43. La familia debe procurar un entorno en el que los niños puedan desarrollarse en forma saludable y segura. Ello es crucial no sólo para el desarrollo de los menores, sino también para generar una sociedad estable y dinámica. Por lo tanto, el Gobierno se propone prestar apoyo a las familias. En noviembre de 2008 se publicó el documento de políticas sobre la familia, que contiene la visión del Gobierno acerca de la cuestión y las medidas que prevé adoptar.

44. A partir de 2009 muchas familias con hijos se encontrarán en una situación considerablemente más favorable gracias a la introducción de un presupuesto de ayudas por hijos condicionadas al nivel de ingresos, así como de un presupuesto adicional destinado a las autoridades municipales para que realicen actividades de prevención de la exclusión social. El dinero incluido en esos presupuestos se sumará a las prestaciones vigentes por hijos.

45. El sistema de licencias parentales se ampliará y flexibilizará con el fin de ayudar a los padres a pasar más tiempo con sus hijos. Además, se pondrá en marcha otra vía de actuación consistente en alentar a los empleadores a adoptar soluciones más adaptadas a la familia.

46. También se presta más asistencia a los padres en la crianza de los hijos, en parte con el fin de prevenir los problemas a los que se enfrentan los menores como consecuencia del divorcio. A comienzos de 2009 también entrará en vigor la Ley de tutela compartida y divorcio y separación responsables. El objetivo de la ley es reducir los problemas relacionados con el divorcio y el acceso de los padres a sus hijos menores. Con el fin de contribuir a que ambos progenitores tengan plenamente en cuenta las consecuencias de su divorcio para sus hijos y lleguen a acuerdos cuyo cumplimiento se pueda verificar adecuadamente, junto con su solicitud de divorcio, los padres tendrán que presentar un plan parental (artículo 815, parte II del Código de Procedimiento Civil). Ese plan parental deberá incluir acuerdos sobre tres cuestiones: el reparto de las responsabilidades relacionadas con el cuidado de los hijos, el pago de la pensión alimenticia y el intercambio de información.

## **Adopción**

47. Han entrado en vigor la ley por la que se modifica el Libro I del Código Civil a fin de abreviar los procedimientos de adopción y la reforma de la Ley de adopción de niños extranjeros, en la que se prevé la adopción de niños por matrimonios del mismo sexo. La ley prevé que una pareja del mismo sexo pueda adoptar a un niño de nacionalidad extranjera. También suprime el requisito de que el progenitor que desee adoptar a un niño tenga que haber convivido con su pareja durante un mínimo de tres años en caso de que el hijo haya nacido de la relación entre ese progenitor y su pareja. Por último, la ley reduce a un año el período de atención y crianza del niño exigido para que una persona soltera pueda adoptarlo.

## **Países Bajos: Prevención**

### **Centros para la juventud y la familia**

48. Otra novedad importante es que para 2011 cada municipio que cuente actualmente con una clínica de salud infantil deberá disponer de su propio centro para la juventud y la familia. Los padres y los menores tendrán fácil acceso a esos centros para tratar cuestiones relacionadas con la atención de la salud, formular preguntas y solicitar asistencia en relación con los pequeños problemas que puedan plantearse durante la crianza. Se prevé que el presupuesto ascienda a 448 millones de euros al año. Desde el 1º de enero de 2009 los centros dispondrán también de servicios de información antenatal.

### **Diversidad de las políticas juveniles**

49. Los servicios de asistencia a los jóvenes que se ocupan de los problemas graves y las instituciones para delincuentes juveniles atienden a un número excesivo de menores migrantes. Por esa razón, se prevé ejecutar un programa en cuyo marco se desembolsarán 10 millones de euros hasta finales de 2011 a fin de ayudar a los padres y los menores migrantes más rápida y eficazmente. El objetivo del programa es obtener información sobre enfoques eficaces y sobre el fortalecimiento de los conocimientos especializados profesionales.

### **Programa estatal de inmunización**

50. Desde 2006 son varias las vacunas que se han añadido al programa estatal de inmunización:

- Vacuna contra la hepatitis B en un plazo de 48 horas a partir de nacimiento para todos los niños nacidos de madre portadora;
- Vacuna polivalente contra la difteria, la tosferina, el tétanos, la poliomielitis, la haemophilus influenza de tipo B y la hepatitis B;
- Vacuna polivalente contra la difteria, la tosferina, el tétanos y la poliomielitis para los niños de 4 años;
- Vacuna contra la hepatitis B para los niños con síndrome de Down;
- Vacuna contra el virus del papiloma humano.

### **Investigaciones médicas relativas a la infancia**

51. El Comité Doek se constituyó con el fin de formular recomendaciones sobre investigaciones médicas relativas a la infancia.

### **Medidas contra el maltrato infantil**

52. Es preciso proteger a los niños contra todas las formas de maltrato infantil. Con miras a promover ese objetivo, en julio de 2007 se hizo público un plan de acción para hacer frente al maltrato infantil. Ese plan, de ámbito nacional, prevé ampliar el enfoque aplicado con éxito a nivel regional a la totalidad del país. En 2009 empezarán a aplicarse las directrices para identificar los casos de maltrato infantil y perseguir a los autores. Además, en 2011 se llevará a cabo una campaña nacional y se proporcionará a todos los profesionales un protocolo para denunciar los casos de maltrato infantil.

53. La base de datos electrónica sobre menores y el registro de delincuentes juveniles en situación de riesgo son sistemas digitales que permitirán colaborar más estrechamente a las personas que se ocupan de ellos y evitarán que "pierdan de vista" a algunos de esos menores. Esos sistemas se pondrán en marcha en 2009.

### **Participación y protección de los intereses de los jóvenes**

54. Es importante aprovechar el potencial de la juventud del país y alentar a los niños y los jóvenes a participar activamente en su comunidad. A partir de 2008 se otorgará anualmente un premio al municipio que establezca el mejor plan para fomentar la participación de los jóvenes en sus barrios. Los ejemplos de buenas prácticas se difundirán a otras zonas. En 2009 Rotterdam será Capital Europea de la Juventud, y las esferas prioritarias del programa serán el fortalecimiento de la participación juvenil; la reducción de la brecha entre los jóvenes y los mayores y entre las minorías étnicas y las personas de origen neerlandés; y la promoción de una imagen pública más equilibrada de los jóvenes.

55. A partir del 1º de enero de 2008 se asignarán otros 10 millones de euros de los fondos estructurales a las organizaciones que defienden los intereses de los pacientes, los discapacitados y los ancianos, a fin de reforzar su capacidad.

### **Deportes**

56. En octubre de 2008 se pondrá en marcha un nuevo marco de intervenciones denominado "Deporte, ejercicio y educación" cuyas prioridades serán incrementar las oportunidades de hacer deporte y otras formas de ejercicio físico a disposición de los jóvenes; aumentar las actividades deportivas y el ejercicio en la formación profesional secundaria (MBO) a fin de reducir las tasas de abandono; atender a los problemas de conducta de algunos niños de origen étnico no occidental alentándolos a participar en deportes, y prestar mayor atención a los deportes para jóvenes con discapacidades como el trastorno por déficit de atención con hiperactividad y el autismo, y para los que cursan educación especial.

### **Prevención del alcoholismo**

57. Las nuevas propuestas más importantes encaminadas a proteger a los jóvenes del alcoholismo son las siguientes:

- Aplicación más estricta de la edad mínima legal para adquirir bebidas alcohólicas;
- Mejora de la atención prestada a los jóvenes ingresados en los hospitales por intoxicación etílica;
- Prohibición de la publicidad de alcohol en la radio y la televisión hasta las 21:00 horas;
- Imposición de sanciones más severas a los supermercados que vendan alcohol a menores de 16 años;
- Tipificación de la posesión de alcohol en la calle por menores de 16 años como delito.

58. Actualmente se están preparando los cambios que es preciso introducir en la legislación (Ley de medios de difusión, Ley de licencias de venta de bebidas alcohólicas y restauración). A petición de la Cámara de Representantes, al Gobierno dará a conocer en breve su posición sobre los textos de los avisos relativos al consumo de alcohol durante el embarazo en las botellas de bebidas alcohólicas.

### **Defensor del Niño**

59. El Ministro de la Juventud y la Familia desea asegurarse de que las actividades del Gobierno encaminadas a garantizar el respeto de los derechos del niño gozan de visibilidad plena, razón por la cual se presentará al Parlamento un nuevo proyecto de ley para regular la creación del cargo de Defensor del Niño.

### **Países Bajos: Compromisos vinculantes**

#### **Reducir las listas de espera y la burocracia**

60. Se ha acordado con las autoridades regionales y provinciales competentes eliminar las listas de espera para 2009. Las autoridades provinciales tendrán mayor autonomía para establecer acuerdos con los encargados de suministrar la atención y se simplificarán los trámites relacionados con la financiación a fin de reducir en un 25% para 2011 la burocracia relacionada con la atención a los jóvenes, de manera que éstos y sus padres puedan recibir con mayor prontitud una asistencia mejor, para lo cual en 2007 se puso en marcha un proyecto destinado a "reducir la presión normativa".

61. En todos los municipios salvo uno se ha puesto en marcha un plan de acción destinado a crear albergues en la comunidad (véase el tercer informe) con el objetivo de atender a los jóvenes sin techo. Cuando las instituciones que prestan asistencia a los menores y sus familias son varias, una de ellas será la encargada de la coordinación. Las autoridades locales tendrán la responsabilidad de coordinar la atención que se presta a los menores y sus familias de acuerdo con el principio de "Una familia, un plan". Esas disposiciones formarán parte de la nueva Ley de centros para la juventud y la familia.

### **Protección de los menores**

62. Desde el tercer informe ha proseguido la labor en línea con la política establecida en la "Estrategia para hacer frente a la delincuencia juvenil" (ya anunciada) y el programa "Mejor protegidos". En el marco de ese programa, las autoridades públicas y sus asociados colaboran con miras a mejorar la calidad de la protección de menores, bajo la responsabilidad del Ministro de la Juventud y la Familia. El programa consiste en proyectos centrados en métodos de coordinación dentro del sistema, gestión de la información, aplicación de órdenes de vigilancia y tutela familiar, y legislación.

63. Para 2010 a más tardar el tiempo transcurrido entre la denuncia de un caso a las autoridades y la emisión de una orden de protección de menores deberá reducirse a dos meses.

### **Unidades de internamiento para menores**

64. Seguirá ampliándose la capacidad de las unidades de internamiento para menores. La capacidad necesaria se logrará construyendo nuevas instituciones y trasladando al Ministro de la Juventud y la Familia la responsabilidad de varias instituciones para delincuentes juveniles que podrán entonces reformarse como se requiera. También se modificará el tratamiento. A partir de 2010 los menores no serán ingresados en instituciones para delincuentes juveniles si no han cometido delitos penales.

### **Campus**

65. Para los jóvenes que no cursan ningún tipo de estudios ni trabajan, y corren el riesgo de convertirse en delincuentes, y a los que no se puede llegar a través de los mecanismos convencionales, se va a poner a prueba un nuevo plan de acción. Se han iniciado nueve proyectos piloto, con una capacidad potencial para unos 500 jóvenes. Si tienen éxito, en 2011 se pondrá en marcha un modelo básico de campus.

### **Ley de las órdenes de alejamiento**

66. El 1º de enero de 2009 entrará en vigor la Ley de las órdenes de alejamiento. Esa ley hace posible imponer una orden de alejamiento a cualquier persona que suponga una amenaza grave de violencia doméstica, incluido maltrato infantil. En virtud de esa orden, la persona en cuestión no estará autorizada a entrar en su domicilio durante un período específico ni a mantener contactos con los demás ocupantes del hogar, como su cónyuge, pareja o hijos. La imposición de una orden de alejamiento tiene por objeto prevenir la escalada de la violencia y prestar asistencia en casos de emergencia.

### **Lucha contra la delincuencia juvenil**

67. Desde el tercer informe ha proseguido la labor enmarcada en la política establecida en la "Estrategia para hacer frente a la delincuencia juvenil" antes mencionada.

68. Todas las medidas para combatir ese fenómeno se enmarcan en esa estrategia, que forma parte de un programa gubernamental denominado "La seguridad comienza con la prevención". El objetivo es reducir el porcentaje de delincuentes juveniles que reinciden de cerca del 60% en 2002 al 50% en 2010. Las medidas incluidas se centran en la intervención temprana, la

mejora de la calidad y la rapidez en la tramitación de los casos, el incremento de la eficacia de las sanciones, y el seguimiento de los menores, acompañado de prestación de asistencia.

## **Países Bajos: Esfuerzos internacionales**

### **Violencia contra los niños y trabajo infantil**

69. Desde la perspectiva interna, la política neerlandesa en materia de derechos humanos se centra en la protección de la infancia en el sentido más amplio de la expresión: desde la lucha contra el trabajo infantil hasta la protección contra la violencia. El Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Cooperación para el Desarrollo y el Embajador de Derechos Humanos, en su labor política y en el curso de reuniones bilaterales sobre la ratificación y la aplicación de los tratados y resoluciones pertinentes, hacen hincapié en la importancia de la prevención y la asistencia. En noviembre de 2007 se presentó la nueva estrategia de derechos humanos en la que los derechos del niño tenían carácter prioritario. La lucha contra el trabajo infantil representa uno de los principales retos. En junio de 2008 el Ministro de Relaciones Exteriores organizó una mesa redonda en la que participaron miembros del mundo académico, políticos, ONG y representantes del sector privado a fin de idear instrumentos para luchar contra el trabajo infantil.

70. En diciembre de 2007 se aprobaron las directrices europeas sobre los derechos de niño. Los Países Bajos son un miembro activo del grupo de trabajo de la Unión Europea encargado de aplicarlas. A ese respecto, se ha escogido a diez países piloto en varios de los cuales el trabajo infantil representa un grave problema. Los Estados miembros de la Unión Europea y el Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe presentan todos los años en la Tercera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas en Nueva York una resolución sobre los derechos del niño.

71. Desde 2006 los Países Bajos han desempeñado un importante papel en las negociaciones sobre el seguimiento y la aplicación de las recomendaciones derivadas del estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños (Pinheiro). En ese contexto, y en línea con la Estrategia de derechos humanos de noviembre de 2007, a principios de 2009 se organizará una conferencia internacional para encontrar la forma de hacer frente a la violencia contra las niñas. En el mismo período, los Países Bajos publicarán una versión del estudio Pinheiro sobre la infancia.

72. En septiembre de 2008 se pidió al Secretario General de las Naciones Unidas que nombrara con urgencia a un Relator Especial sobre la violencia contra los niños.

73. Las actividades encaminadas a luchar contra el trabajo infantil se centran en la prevención y en la rehabilitación y la reinserción de las víctimas de las peores formas de trabajo infantil, así como en la promoción de la educación de los niños que trabajan y de la ratificación y aplicación de los Convenios Nos. 138 y 183 de la OIT.

74. Desde 2008 los Países Bajos han contribuido a financiar en Asia varios proyectos relacionados con la prostitución infantil, la trata de niños y los abusos sexuales. Las actividades se centran en la formación de la policía y del personal de los ministerios competentes, la sensibilización de la opinión pública en general, la prestación de servicios a las víctimas y la prevención.

75. A nivel internacional, los Países Bajos han desempeñado un importante papel presionando al Consejo de la Unión Europea para que pidiera a la Comisión Europea que estudiara la posibilidad de adoptar sanciones comerciales para luchar contra las peores formas de trabajo infantil. Además, la Comisión Europea ha declarado que examinará el alcance de la prohibición de importar al mercado europeo productos que hayan sido fabricados utilizando las peores formas de trabajo infantil. Tan pronto como presente sus conclusiones, se llevará a cabo un debate en profundidad. Los Países Bajos consideran que la opción preferible sería imponer un embargo.

76. En el marco de la Unión Europea, los Países Bajos también han tomado la iniciativa de ocuparse del seguimiento de casos concretos: por ejemplo, la utilización de niños para cosechar el algodón en Uzbekistán y el alcance que podría tener la retirada de algunas preferencias comerciales.

77. En conexión con el desarrollo de la estrategia de política exterior de la Unión Europea en relación con el trabajo infantil, los Países Bajos han logrado promover un enfoque más integrado. En lugar de utilizar sólo la cooperación para el desarrollo y la asistencia humanitaria para promover los derechos del niño en países extranjeros, también se debería recurrir a instrumentos comerciales y políticos.

### **Educación**

78. En el período 2006-2008 el presupuesto de la enseñanza primaria se incrementó de 500 millones de euros a alrededor de 720 millones.

79. Los Países Bajos fueron uno de los primeros países en poner en marcha la Iniciativa Acelerada de Educación para Todos y siguen desempeñando un papel fundamental en sus aspectos sustantivos y financieros. En los últimos años la mayoría de los 32 países que recibían asistencia educativa en el marco de la Iniciativa (a principios de 2008) registraron un notable incremento de la afluencia de alumnos a las escuelas de enseñanza primaria, gracias en parte a la supresión de las tasas escolares. En esos 32 países, 60 millones de niños asistían a la escuela primaria en 2005, 12 millones más que en 2000, lo que representa un incremento del 26% en cinco años. En 13 de los países participantes en la Iniciativa, en 2005-2006 asistía a la escuela el mismo número de niñas que de niños, cuando en 2000 esto sólo se aplicaba a 7 de esos países.

80. Según cifras recientes, desde la segunda mitad del decenio de 1990 el número de niños que no asisten a la escuela se ha reducido de alrededor de 100 millones a 77 millones (2006-2007). Habida cuenta de que no se dispone de estadísticas completas sobre los países que atraviesan situaciones de crisis o guerras, existen motivos para creer que las cifras reales son muy superiores. A comienzos de 2007, los Países Bajos y el UNICEF pusieron en marcha un programa conjunto para promover la educación de los niños en situaciones de emergencia y en Estados en circunstancias precarias. Los Países Bajos prevén destinar a tal fin 166 millones de dólares en el período 2007-2011.

81. En los primeros 21 países que recibieron asistencia en el marco de ese programa en 2007 se realizaron progresos en la construcción de escuelas e instalaciones educativas en situaciones de emergencia, la mejora de la calidad, la reconstrucción de los sistemas educativos y la puesta en marcha de programas nacionales de educación, como, por ejemplo, en Liberia. En los países

que recibieron asistencia tras desastres naturales también se establecieron programas para asegurarse de que, en el futuro, estuvieran mejor preparados para afrontar tormentas, inundaciones y terremotos. En la región meridional del Sudán, la República Democrática del Congo y Côte d'Ivoire, todas ellas zonas en las que se están desarrollando conflictos o salientes de conflictos, el suministro de material docente, la reparación de las aulas y otras instalaciones, la supresión de las tasas escolares y las subvenciones para la adquisición de libros hicieron posible que millones de niños regresaran a la escuela.

82. Desde 2007 los Países Bajos han prestado su apoyo, a través del UNICEF, al establecimiento de centros de enseñanza preescolar y guarderías en países en desarrollo. La experiencia adquirida con esos programas en el desarrollo de la primera infancia ha puesto de manifiesto que los niños que han recibido enseñanza preescolar obtienen posteriormente mejores resultados en la enseñanza primaria.

83. En los últimos años, los Países Bajos han colaborado con varias organizaciones donantes a fin de desarrollar un "conjunto de instrumentos" para hacer frente al problema del VIH/SIDA a través de la educación. Ese conjunto de instrumentos está destinado al personal docente y el personal de las organizaciones de asistencia, que se enfrentan a las causas y las consecuencias del VIH/SIDA en la enseñanza: desde la violencia sexual a la muerte de profesores y a los niños que tienen que quedarse en casa para atender a familiares enfermos. Ese conjunto de instrumentos puede utilizarse en clase o para la formación de los futuros profesores.

84. Con el fin de asegurar la escolarización de las niñas y su permanencia en el sistema, los Países Bajos prestan asistencia a la organización africana Foro de Mujeres Africanas Especialistas en Pedagogía, que suele poner en marcha iniciativas poco ortodoxas. El Foro ha promovido medidas para hacer que las escuelas resulten más acogedoras para las niñas, por ejemplo, asegurando que éstas disponen de aseos separados y difundiendo entre los jóvenes y los profesores material informativo sobre el desarrollo sexual. Con el fin de mejorar la seguridad, las escuelas se construyen más cerca de los pueblos que antes. En Kenya, la estrategia del Foro ha dado lugar a la abolición del impuesto sobre el valor añadido aplicado a las compresas sanitarias de manera que éstas sean más asequibles y las niñas no tengan que ausentarse de la escuela. En Zambia el Foro ha puesto en marcha "clubes de seguridad" en los que se enseñan a las niñas estrategias para hacer frente a la violencia sexual y a otras formas de violencia física y métodos de defensa personal.

## **Salud**

85. En el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), la esfera en la que se han registrado más progresos es la reducción de la mortalidad materna. El ODM 5 es reducir en tres cuartas partes el número de casos de mortalidad materna. Los Países Bajos han seleccionado ese objetivo concreto como prioritario y le han destinado recursos por valor de 50 millones de euros. Además, los Países Bajos se esfuerzan por convencer a los países donantes y los países receptores de la necesidad de honrar los compromisos contraídos en ese marco. Es indudable que ese objetivo está estrechamente relacionado con el ODM 4, relativo a la reducción de la mortalidad infantil. Por lo tanto, la inversión en el ODM 5 también contribuirá al logro del ODM 4.

86. La importancia que los Países Bajos confieren a esos dos objetivos se pone de manifiesto en particular por el hecho de que el Primer Ministro Balkenende sea miembro de la red de dirigentes mundiales en pro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relativos a la salud (ODM 4, 5 y 6).

### **El Convenio del Consejo de Europa**

87. Un acontecimiento de suma importancia en la protección de la infancia al amparo del derecho penal ha sido la aprobación del Convenio Europeo sobre la protección de los niños contra la explotación sexual y los abusos sexuales. El nuevo Convenio se abrió a la firma en Lanzarote el 25 de octubre de 2007, fecha en que fue firmada por el Reino de los Países Bajos. Actualmente se está preparando la legislación necesaria para aplicar el Convenio en el ordenamiento jurídico neerlandés, lo que entrañará la aprobación de leyes más severas sobre los delitos sexuales.

1. La definición de delitos relacionados con la pornografía infantil (artículo 240 b) del Código Penal) se ampliará añadiendo las palabras "el acceso a"; la tipificación de esta conducta como delito penal es nueva en el derecho internacional y se ha incluido en el Convenio tras intensos debates, promovidos por los Países Bajos, sobre la cuestión de si la tipificación como delito de la "posesión" de pornografía infantil tiene suficientemente en cuenta los métodos modernos para acceder a pornografía infantil a través de Internet.
2. Se tipificará como delito en la corrupción de menores.
3. Se tipificará como delito la incitación y la captación de niños con fines sexuales.
4. Se ampliará la jurisdicción en los casos de abusos sexuales y trata de seres humanos cometidos fuera de los Países Bajos cuando la víctima sea un ciudadano neerlandés.
5. La legislación que se está preparando entrañará sentencias más severas para los casos de trata de seres humanos (artículo 273 f) del Código Penal). La propuesta prevé un aumento de las penas por trata de seres humanos sin agravantes (párrafo 1 del artículo 273 f) del Código Penal) de seis a ocho años, y un aumento escalonado de las penas por trata de seres humanos con agravantes (párrafos 3 a 6 del artículo 273 f) del Código Penal) como resultado del cual esos delitos serán punibles con penas de prisión de hasta 12 (actualmente 8), 15 (actualmente 12) y 18 (actualmente 15) años. El artículo 248 del Código Penal, que prevé una pena máxima superior cuando los delitos sexuales son cometidos en las mismas circunstancias agravantes a las que se hace referencia en los párrafos 5 y 6 del artículo 273 f) del Código Penal, será objeto de una modificación similar.

### **Antillas Neerlandesas**

#### **Legislación**

- En agosto de 2004 se aprobó una reforma del artículo 251 del Código Penal de las Antillas Neerlandesas por la que se otorgaba a los profesores la autoridad para

presentar denuncias en caso de que sospecharan que un niño estaba sufriendo abusos o de que hubieran sido informados de ello.

- En enero de 2006 entró en vigor la Ordenanza Nacional sobre formación obligatoria para los jóvenes.
- En octubre de 2008 el Parlamento aprobó la Ordenanza Nacional por la que se modificaba el Código Penal de las Antillas Neerlandesas (modificaciones y adiciones a los delitos tipificados como delitos sexuales contra menores), que el Gobierno hará pública a su debido tiempo.
- Modificación de la antigua Ordenanza Nacional sobre enseñanza obligatoria (PB 1991 N° 85). La Ordenanza Nacional enmendada (PB 2007 N° 43) amplía de los 4 a los 18 años la franja de edad de los niños a los que se aplica.
- Aprobación de la Ordenanza Nacional sobre enseñanza secundaria (PB 2008 N° 33), en virtud de la cual se convierte en ley la reforma de la enseñanza secundaria en las Antillas Neerlandesas.
- Aprobación de la Ordenanza Nacional sobre enseñanza y formación profesional secundaria (PB 2008 N° 37) cuyo objetivo es adaptar mejor la enseñanza al mercado laboral.

#### **Preparación de legislación (en curso)**

- Introducción de un reglamento totalmente revisado sobre legislación penal de menores en el título X del nuevo Código Penal.

#### **Aplicación de nuevas políticas/nuevos programas**

- En 2007 el Consejo de Tutela y el Servicio de la Fiscalía pusieron en marcha en Curaçao un sistema de consultas sobre casos (*justitieel casusoverleg*). En el marco de esas consultas se examinan los casos penales que atañen a menores (tanto si están detenidos como si no) y se intercambia información al respecto.
- En consulta con el Departamento de Desarrollo de la Juventud, se ha diseñado un protocolo de aplicación del derecho penal para Curaçao relacionado con la aplicación del programa de formación obligatoria de los jóvenes (protocolo de aplicación del Servicio de la Fiscalía). El protocolo todavía no ha entrado en vigor debido, en parte, a la falta de capacidad y, en parte, a que hasta la fecha la atención se ha centrado fundamentalmente en la aplicación del programa.
- El proyecto experimental de dos años de duración de alojamiento independiente supervisado "*Ban Kas Bèk*", gestionado por el Servicio de Vigilancia de la Libertad Provisional, se centra fundamentalmente en los jóvenes de entre 18 y 24 años de edad que han sido detenidos a edades tempranas, con frecuencia cuando eran menores. El proyecto prepara a esos jóvenes para reincorporarse a la sociedad como adultos independientes. El proyecto ha tenido éxito y, probablemente, se mantendrá después de concluida la fase piloto, a mediados de diciembre de 2008.

- En 2009 una clínica psiquiátrica de Curaçao prevé poner en marcha un servicio (diurno) de tratamiento psiquiátrico para niños y adolescentes.

### **Preparación de políticas (en curso)**

- El proyecto Sino Fono (resolución de casos relacionados con delitos de escasa gravedad sin recurrir a los tribunales).
- Preparación de un modelo de "refugios" juveniles.
- Puesta en marcha de un servicio de libertad provisional para jóvenes.
- Proyecto piloto "Colaboradores naturales", que forma parte del programa de prevención de la violencia y el delito, todavía en fase de desarrollo. El plan gira en torno al concepto de justicia comunitaria preventiva y de los instrumentos para aplicarla. Se centra fundamentalmente en medidas que se prevé adoptar en la escuela. Se ha nombrado a dos "colaboradores naturales", cuya labor consiste en visitar las escuelas y llevar a cabo debates sobre el tema de la delincuencia juvenil.
- Oficina de policía encargada de la aplicación de la enseñanza obligatoria. La policía y la Inspección de Enseñanza deben aunar fuerzas para aplicar la enseñanza obligatoria. Inspectores de policía estarán a cargo de las medidas que se prevé adoptar en colaboración con las escuelas para hacer frente al absentismo escolar persistente.

### **Investigación**

88. En la Universidad de las Antillas Neerlandesas se está llevando a cabo actualmente un proyecto de investigación para la realización de una tesis doctoral sobre la "Privación de libertad de los jóvenes en las Antillas Neerlandesas". El objetivo es doble: por una parte, examinar la legislación sobre la privación de libertad de los delincuentes juveniles vigente en las Antillas Neerlandesas a la luz de los objetivos originales del poder legislativo y a la luz de las normas dimanantes del derecho internacional público vigente, y, por otra, examinar la aplicación real de la legislación a la luz de las normas mencionadas y formular recomendaciones sobre la base de las conclusiones a las que se llegue.

89. Encarcelamiento de delincuentes juveniles. En respuesta a una solicitud del Ministro de Justicia, en noviembre de 2008 expertos neerlandeses visitarán las Antillas Neerlandesas a fin de llevar a cabo un estudio de viabilidad de los planes relativos al tratamiento de los reclusos en una institución para delincuentes juveniles (*PIJ-maatregel*).

90. Se está llevando a cabo un proyecto de investigación sobre el tema de las "Diferencias de género en la participación escolar en las Antillas Neerlandesas".

### **Aruba**

#### **Plan Nacional de Educación**

91. En febrero de 2008 el Consejo de Ministros aprobó el Plan Nacional de Educación (NOP) en 2007-2017: "El alumno-Nuestro objetivo". Sus objetivos principales son ampliar el apoyo

público a la enseñanza, promover una cultura de gestión de la calidad e innovación, establecer un sistema de aprendizaje ininterrumpido para los niños de Aruba e incrementar la profesionalidad del personal docente. El NOP se redactó de manera participativa. La visión que se presenta de cómo se aspira a que sean los alumnos de Aruba en 2017 es la de "ciudadanos responsables, satisfechos y conscientes de que viven en un mundo globalizado, que traten de aprender a lo largo de toda su vida y contribuyan a la calidad de vida de la comunidad". El NOP fija nueve objetivos que se han de alcanzar para hacer realidad esa visión. Los objetivos están relacionados con:

- a) El incremento del apoyo social a la educación;
- b) El enfoque nacional de la educación;
- c) La calidad del personal docente;
- d) La política educativa en materia lingüística;
- e) La cultura de gestión de la calidad e innovación;
- f) El Fondo Nacional de Educación;
- g) El acceso universal a la educación;
- h) La responsabilidad y la rendición de cuentas por parte de las escuelas; y
- i) La infraestructura y las instalaciones.

El Gobierno ha recibido recientemente 8,8 millones de euros de la Unión Europea para aplicar el NOP.

### **Introducción del papiamento en la enseñanza**

92. Actualmente se está preparando la introducción del papiamento como idioma de instrucción en la enseñanza primaria. Por el momento, el idioma se introducirá hasta el 4º grado.

93. La puesta en marcha de un nuevo programa de estudios en papiamento entraña buen número de preparativos en las escuelas y entre el profesorado, así como el desarrollo de nuevos materiales docentes. En 2009/10 se iniciará en tres escuelas un proyecto piloto. Posteriormente se llevará a cabo una evaluación a fin de determinar si el papiamento se introduce también como idioma de instrucción en los grados 5º y 6º.

### **Acontecimientos relativos al Centro para Niños con Necesidades Especiales (OC)**

94. Tras una importante labor preparatoria, en 2008 se realizaron progresos notables en relación con el Centro para Niños con Necesidades Especiales (OC). El OC está destinado a menores de edades comprendidas entre los 12 y los 18 años con problemas graves de conducta, problemas de desarrollo, trastornos de comunicación y, con frecuencia, problemas psicosociales. Su objetivo es enseñar a esos menores a hacerse responsables de sí mismos y de su conducta, a

vivir de la manera más independiente posible y, una vez comprendan las consecuencias de su conducta, a adaptarse a la sociedad.

95. En la actualidad el OC tiene capacidad para alojar y mantener en su sección abierta a diez jóvenes con problemas graves de conducta. En el segundo trimestre del año, se inauguró en Aruba la primera sección semiabierta, con capacidad para ocho jóvenes con problemas de conducta más graves, que necesitan un régimen más estricto. El objetivo es tener en funcionamiento para 2010 una sección cerrada, con capacidad para 15 menores remitidos a la institución en virtud de una orden de derecho penal. Siempre que es posible, la finalidad del derecho penal de Aruba es que los menores reciban tratamiento profesional en una institución en lugar de recluirllos en prisión. El ingreso en el OC requerirá que los internos hayan sido remitidos por un especialista.

### **Nueva legislación relativa a la lactancia materna**

96. El 19 de mayo de 2007 el Parlamento de Aruba aprobó una ley, que se ha incorporado al Código Civil, por la que se otorga a las madres el derecho a amamantar a sus hijos durante nueve meses. En virtud de la nueva legislación, las trabajadoras lactantes tienen derecho a interrumpir su labor durante los nueve primeros meses de vida del niño a fin de amamantarlo con tranquilidad y en la intimidad, o a alimentarlo con biberones de su propia leche materna. Los empleadores deben dar a las empleadas la oportunidad de hacerlo así y, en caso de necesidad, deben facilitar un espacio cerrado para tal fin. Las interrupciones para lactancia podrán ser tan frecuentes y largas como sea necesario, siempre que no superen la cuarta parte de las horas de trabajo contratadas.

### **Programa para reducir la obesidad**

97. En 2009 el Departamento de Salud Pública aplicará en los jardines de infancia un programa destinado a reducir del 30 al 25% en un período de diez años el porcentaje de niños con sobrepeso. Con ayuda de las directrices para promover la actividad física y una nutrición saludable entre los niños de edades comprendidas entre los 4 y los 6 años, el programa pretende luchar contra el sobrepeso y alentar a los niños a adoptar estilos de vida saludables.

### **Nuevo sistema de penas para delincuentes juveniles**

98. Se han incorporado al proyecto de nuevo Código Penal de Aruba nuevos proyectos de ley basados en modelos neerlandeses destinados a establecer un nuevo sistema integrado de penas para los delincuentes juveniles. El Gobierno presentó esos proyectos de ley al Consejo Consultivo en septiembre de 2008. Si éste aprueba el proyecto, podrá presentarse al Parlamento de Aruba. Si se aprueba el nuevo Código Penal, el nuevo sistema de penas, más diferenciado, permitirá a los tribunales tener más en cuenta las circunstancias específicas de los delincuentes que son menores.

### **Renovación de la cárcel de Aruba (KIA)**

99. La cárcel de Aruba (antiguamente conocida como *Korrectie Instituut Aruba* o KIA, cuyo nombre actual es *Instituto Correctional Nacional* o ICN) ha sido modernizada recientemente y se ha reformado toda el ala para delincuentes juveniles, que se ha ampliado con 30 plazas para

menores en prisión preventiva. Actualmente el ICN se esfuerza por mejorar la preparación de los presos que son menores (hasta los 20 años de edad) a fin de facilitar su reinserción en la sociedad. Para ello se han establecido contactos con las instituciones neerlandesas que se ocupan de los delincuentes juveniles en las que se prevé que el personal del ICN reciba formación.

### **Proyecto "*Cu futuro*"**

100. En octubre de 2008 el Ministerio de Asuntos Sociales, Educación e Infraestructuras puso en marcha el proyecto "*Cu futuro*" (que significa "Con futuro"), cuyo objetivo es mejorar la cooperación entre las organizaciones y los organismos que prestan servicios a la juventud. El 23 de octubre se celebró una conferencia con todas las partes interesadas. Próximamente los grupos de trabajo remitirán propuestas concretas.

## **III. DATOS Y ESTADÍSTICAS**

### **Asignaciones presupuestarias destinadas a la salud y la educación**

**A la luz del artículo 4 de la Convención, sírvanse proporcionar datos actualizados, correspondientes a 2006, 2007 y 2008, sobre las consignaciones presupuestarias (incluidos análisis de tendencias) relativos a la aplicación de la Convención, en las esferas de la educación y la salud, en todo el Reino de los Países Bajos.**

### **Países Bajos**

#### **Salud pública (menores de 18 años)**

101. El programa de salud pública tiene por beneficiarios tanto a jóvenes como a adultos. No es posible trazar una línea divisoria exacta entre las partidas de gastos correspondientes a los mayores de 18 años y las destinadas a los menores de esa edad. En los párrafos siguientes se proporciona información sobre el gasto público de los Países Bajos en materia de salud.

#### **Seguro de enfermedad**

102. El Estado contribuye al fondo de compensación de riesgos del seguro de enfermedad, lo que supone una reducción de los gastos por concepto de atención de la salud de los hogares con hijos menores de edad (2.200 millones de euros); los menores de 18 años no pagan contribuciones nominales, que son abonadas con cargo a la contribución del Estado.

#### **Estilos de vida saludables**

103. El Gobierno trata de promover estilos de vida saludables mediante la reducción del tabaquismo, la prevención del alcoholismo, las campañas en favor del ejercicio físico, la lucha contra el consumo de drogas, el fomento de buenos hábitos alimentarios y la lucha contra la obesidad. Hasta la fecha, se han adoptado las medidas siguientes:

- Ejecución del Programa Nacional de Lucha contra el Consumo de Tabaco 2006-2010.

- Promoción de estilos de vida saludables mediante el encargo de la realización de proyectos y la concesión de subvenciones (con una financiación de unos 19 millones de euros destinada a promover la salud y prevenir las enfermedades, realizar campañas sobre hábitos de vida saludables y poner en marcha un programa escolar de prevención del consumo de drogas y alcohol).
- Los Países Bajos colaboran con otros países de la Unión Europea en la promulgación de legislación sobre normas de etiquetado, reclamos publicitarios y alimentos enriquecidos con objeto de que los consumidores puedan hacer elecciones mejor fundamentadas (200.000 euros).
- Aplicación de una política de lucha contra la obesidad: a fines de 2008 se publicará un documento normativo sobre esta cuestión (presupuesto disponible: 1,8 millones de euros).
- Elaboración de propuestas de reforma de la Ley de licencias de venta de bebidas alcohólicas y restauración. Las reformas comprenden, entre otras cuestiones, el control más estricto del cumplimiento de los límites de edad. Como primer paso, a partir de 2009 se aplicarán provisionalmente controles más estrictos (3 millones de euros).
- Se ha dispuesto que todos los niños con dislexia severa que asisten a la escuela primaria puedan acogerse, a partir de los 7 años, al programa de atención especial para las personas que sufren dislexia. La aplicación de este programa generará un costo adicional de 27,9 millones de euros en 2009 y de 33,5 millones en 2013. La medida será evaluada en 2011.
- Durante los próximos años se adoptarán diversas medidas para alentar a las autoridades municipales a elaborar políticas para jóvenes sin hogar o mejorar las ya existentes. La suma consignada en 2009 para la aplicación de estas medidas asciende a 500.000 euros.
- Se ha reservado la suma de 1,5 millones de euros para realizar un proyecto con el que se prevé reducir los índices de abandono escolar mediante el fomento de la práctica del deporte en las escuelas.
- El plan de incentivos denominado Barrio, educación y deporte (BSO) tiene por objetivo fomentar la cooperación entre esos tres ámbitos de acción. Se trata de utilizar el deporte para ayudar a los jóvenes más desfavorecidos en materia de salud, deporte, educación y participación a ponerse a la altura del resto de sus compañeros. Para aplicar este programa se dispone de 13,7 millones de euros.
- Mediante el programa "Deporte para todos" (BSI) se intenta mejorar en todo momento la oferta de actividades deportivas a nivel local (900.000 euros). Se espera ultimar las medidas comprendidas en este programa en 2008.
- Se conceden subvenciones a clubes, organizaciones y otros proveedores de actividades deportivas (12,2 millones de euros) y se aportan contribuciones a las autoridades pertinentes (2,5 millones de euros) para animar a los jóvenes de minorías étnicas a

aprovechar mejor las opciones deportivas disponibles, de manera que el deporte se convierta en un medio adicional de supervisar el desarrollo de los jóvenes y prestarles atención.

### Niñas y mujeres

- Se ha destinado 1 millón de euros a ayudar a las madres adolescentes.
- A veces, cuando las menores que se quedan embarazadas sin desearlo deciden tener a su hijo, no reciben ayuda de amigos ni familiares. Esas adolescentes precisan atención y apoyo específicos que les permitan llevar una vida independiente junto con su hijo (y su pareja, si la tienen). Se ha destinado 1 millón de euros con carácter permanente a aumentar el número de plazas disponibles en residencias.
- En 2009 se empezará a ampliar la capacidad de los centros de acogida para las víctimas (tanto mayores como menores de 18 años) de la violencia por motivos de honor, la violencia doméstica y la trata de personas (3,9 millones de euros). El dinero se destinará a la creación de 100 plazas anuales, de modo que para 2012 habrá 500 plazas permanentes adicionales.

### Antillas Neerlandesas

104. Debido al poco tiempo disponible para la presentación de las respuestas, la información relativa a las Antillas Neerlandesas se expondrá en el marco de los debates posteriores.

### Aruba

105. Véase la información estadística que figura en el anexo.

### Menores de 18 años enjuiciados como adultos y denuncias de abusos

**Sírvanse proporcionar datos actualizados, correspondientes a 2005, 2006 y 2007 en las tres partes del Reino, sobre las personas de menos de 18 años de edad enjuiciadas como adultos. Sírvanse informar también al Comité del número de denuncias de abusos o maltrato de niños durante su arresto y/o detención, así como del seguimiento que se ha dado a esos casos.**

### Países Bajos

#### Menores (de 16 ó 17 años) juzgados y condenados con arreglo a la legislación penal aplicable a los adultos

| Año  | Número total de casos<br>(12 a 17 años) | Causas en las que se ha dictado sentencia<br>con arreglo a la legislación penal<br>aplicable a los adultos (16 y 17 años) | Porcentaje |
|------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 1998 | 7.798                                   | 206                                                                                                                       | 2,7        |
| 1999 | 8.291                                   | 198                                                                                                                       | 2,4        |
| 2000 | 8.930                                   | 170                                                                                                                       | 1,9        |
| 2001 | 8.489                                   | 205                                                                                                                       | 2,4        |

| Año  | Número total de casos<br>(12 a 17 años) | Causas en las que se ha dictado sentencia<br>con arreglo a la legislación penal<br>aplicable a los adultos (16 y 17 años) | Porcentaje |
|------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| 2002 | 9.531                                   | 204                                                                                                                       | 2,1        |
| 2003 | 10.462                                  | 174                                                                                                                       | 1,7        |
| 2004 | 11.584                                  | 143                                                                                                                       | 1,2        |
| 2005 | 11.547                                  | 149                                                                                                                       | 1,3        |
| 2006 | 11.596                                  | 134                                                                                                                       | 1,2        |
| 2007 | 12.146                                  | 124                                                                                                                       | 1,0        |

Fuente: OMDATA

### **Casos de maltrato físico, verbal o psicológico de menores durante su detención o su estancia en prisión**

106. Durante la detención, los agentes de policía tienen derecho a emplear la fuerza dentro de los límites establecidos por la ley. Los agentes que han recurrido a la fuerza deben informar inmediatamente del hecho a su superior jerárquico (artículo 17 del Código de Conducta Policial de 1994). A continuación, ese superior cumplimenta un formulario o impreso estándar para todo el país. En el plazo de 48 horas, el jefe de policía tiene obligación de informar del incidente al fiscal del distrito en el que éste se haya producido siempre que concurra alguna de las circunstancias siguientes: que el jefe o mando de la policía considere que existe motivo para hacerlo, habida cuenta de las consecuencias derivadas del uso de la fuerza; que el uso de la fuerza haya provocado lesiones de cierta consideración o la muerte de la persona agredida; o que se haya empleado un arma de fuego y se hayan efectuado uno o más disparos. El fiscal examina el caso atendiendo al principio de proporcionalidad y coerción mínima y dictamina si el uso de la fuerza fue conforme a derecho; si no lo fue, el agente de policía en cuestión puede ser procesado.

107. Los informes relativos al uso de la fuerza presentados por todos los cuerpos de policía no quedan registrados en ninguna base de datos nacional. Para comprobar si existen casos de menores que hayan sido víctimas del uso de la fuerza durante su detención es preciso compilar todos los informes presentados por agentes de la policía y verificar la edad de los detenidos.

108. En un estudio llevado a cabo por R. Bleijndaal y otros (2008), titulado *Kracht van meer dan geringe betekenis. Deel A: Politiegeweld in de basispolitiezorg*, (Uso de la fuerza de cierta consideración. Parte I: El recurso a la fuerza por los agentes de policía en el desempeño de sus funciones) publicado en *Politie & Wetenschap* N° 45a se recogieron todos los informes correspondientes a 2005. Según ese estudio, ese año no se registró ningún caso de recurso a la fuerza contra menores de 12 años. Se hizo uso de la fuerza en 133 de un total de 7.295 detenciones de menores de edades comprendidas entre los 12 y los 17 años (es decir, en el 1,8% de los casos). Se ignora el número de casos en que pudo producirse un uso ilegítimo de la fuerza, así como el número de ellos que tuvieron como resultado el procesamiento de los agentes de policía involucrados.

109. En 2007, El Ministerio de Justicia (Departamento de Políticas para la Juventud) pidió a los diferentes cuerpos de policía que presentaran todos sus informes, que fueron examinados para comprobar si alguno de los casos atañía a niños menores de 12 años. Según ese examen, ningún menor de 12 años fue víctima del uso de la fuerza.

110. Durante la reclusión, las instituciones para delincuentes juveniles (JJJ) de los Países Bajos deben informar al Departamento de Menores del Organismo de Instituciones Penitenciarias de todos los hechos violentos acaecidos (tanto los cometidos por los jóvenes reclusos contra el personal como los protagonizados por miembros del personal contra los reclusos, así como los que se producen entre los propios jóvenes). Hasta el 1º de agosto de 2008 se tramitaron y registraron todos los incidentes de los que informaron las instituciones para delincuentes juveniles, pero no se prepararon estadísticas al respecto. El 1º de agosto de 2008 se creó una base de datos en la que se registran todos los incidentes de que se tiene noticia. La base de datos permite obtener estadísticas según distintos parámetros, como por ejemplo el tipo de incidente ocurrido. Desde que se inició el proceso de registro se tiene constancia de un único caso de maltrato de menores durante la detención. El funcionario responsable fue apartado inmediatamente del servicio con una licencia especial tras hacerse públicos los hechos. La investigación subsiguiente podría dar lugar a la adopción de nuevas medidas. El Ministerio de Justicia recibió un informe del oficial de guardia en el que se daba cuenta de todos los detalles del incidente.

#### **Antillas Neerlandesas**

111. Actualmente no se dispone de estadísticas relativas al número de menores que fueron juzgados y condenados en 2005, 2006 y 2007 conforme a la legislación penal aplicable a los adultos. Esos datos tendrán que ser compilados manualmente y se presentarán durante el próximo examen del informe nacional.

112. En la gran mayoría de los casos, los menores acusados de un delito no son juzgados según la legislación penal aplicable a los adultos, pero se les aplica una medida de privación de libertad. Otra práctica habitual es la remisión condicional de la pena impuesta sustituyéndola por una sanción alternativa (como la realización de trabajos o estudios) bajo supervisión profesional.

113. No obstante, pueden ofrecerse algunas cifras relativas a los casos de menores sospechosos de haber cometido delitos relativamente graves que fueron detenidos en Curaçao. Por ejemplo, durante el período de dos años y medio de que se informa (entre 2005 y el primer semestre de 2007, según el proyecto de análisis de pautas delictivas en Curaçao de 2008), un total de seis adolescentes fueron sospechosos de homicidio y tres de intento de homicidio (en total, el 7%). Más de la tercera parte del total de los acusados (48 casos, es decir, el 37%) fueron detenidos por delitos de robo con violencia. Llama la atención la incidencia relativamente alta de la violencia en los actos perpetrados por delincuentes juveniles, concretamente en el 68% de los casos, frente al 17% correspondiente al conjunto total de delincuentes.

**Cifras anuales de menores que estuvieron bajo custodia policial  
entre 2005 y el primer semestre de 2007 (Curaçao)**

| <b>Año</b>                  | <b>Menores acusados de delitos (con edades inferiores a los 18 años en el momento de la comisión del delito)</b> |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 2005                        | 65                                                                                                               |
| 2006                        | 41                                                                                                               |
| 2007 (primer semestre)      | 43                                                                                                               |
| 2008 (primeros siete meses) | 48                                                                                                               |

*Fuente:* Servicio de la Fiscalía de las Antillas Neerlandesas (cifras facilitadas por el Departamento de Policía de Curaçao, incluidas en el Proyecto de análisis de pautas delictivas en Curaçao de 2008 (*Criminaliteitsbeeldanalyse Curaçao*), pág. 22).

**Menores que estuvieron bajo custodia policial, por tipo de delito,  
entre 2005 y el primer semestre de 2007<sup>1</sup> (Curaçao)**

| <b>Tipo de delito</b>          | <b>Número de menores acusados de delitos (es decir, no se retiraron los cargos contra ellos, de un total de 149 casos)</b> | <b>Porcentaje</b> |
|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| Delitos con violencia          | 89                                                                                                                         | 68                |
| Delitos sexuales               | 11                                                                                                                         | 8                 |
| Delitos contra la propiedad    | 10                                                                                                                         | 8                 |
| Delitos contra la Ley del opio | 13                                                                                                                         | 10                |
| Otros                          | 7                                                                                                                          | 5                 |
| <b>Total</b>                   | <b>130</b>                                                                                                                 | <b>99</b>         |

*Fuente:* Servicio de la Fiscalía de las Antillas Neerlandesas (cifras facilitadas por el Departamento de Policía de Curaçao, incluidas en el Proyecto de análisis de pautas delictivas en Curaçao de 2008 (*Criminaliteitsbeeldanalyse Curaçao*), pág. 23).

114. Al segundo o tercer día el detenido comparece ante un juez instructor independiente que examina la legalidad de su detención. Durante esa comparecencia se pregunta al acusado qué trato ha recibido de los agentes de policía. Se elabora un informe oficial de la vista.

---

<sup>1</sup> Las estadísticas provisionales por tipo de delito correspondientes a 2008 son las siguientes: robos: 23%; homicidios: 11%; agresiones: 11%; tenencia de armas o drogas: 18%; hurtos: 30%; e infracciones: sólo el 7% (*Alarmerende stijging criminaliteit jongeren* Aumento alarmante de la delincuencia juvenil), *Amigoe*, 6 de agosto de 2008. Estadísticas retomadas en el Proyecto de análisis de pautas delictivas en Curaçao de 2008 (*Criminaliteitsbeeldanalyse Curaçao*).

115. El Servicio de la Fiscalía no tiene constancia de que ningún menor haya sido víctima de maltrato por parte de agentes de la policía o por miembros del personal encargado de los detenidos.

#### Aruba

| <b>Año</b> | <b>Número total de menores que comparecieron ante el juez (entre 12 y 17 años)</b> | <b>Número de menores enjuiciados como adultos (16 y 17 años)</b> | <b>Número de menores a los que el Fiscal impuso sanciones alternativas (suspensión del encausamiento) (entre 15 y 17 años)</b> | <b>Número de casos en los que los cargos fueron retirados/desestimados</b> |
|------------|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| 2005       | 10                                                                                 | 7                                                                | 4                                                                                                                              | 52                                                                         |
| 2006       | 20                                                                                 | 14                                                               | 15                                                                                                                             | 41                                                                         |
| 2007       | 16                                                                                 | 12                                                               | 32                                                                                                                             | 9                                                                          |

116. No se han registrado casos de abusos o maltrato de niños durante su detención o estancia en prisión.

#### Niños víctimas de explotación sexual

**Sírvanse proporcionar datos actualizados, correspondientes a 2005, 2006 y 2007 en las tres partes del Reino, sobre el número de niños involucrados en actividades de explotación sexual, incluidas la prostitución, la pornografía, la trata, y sobre el número de esos niños que han tenido acceso a servicios de recuperación y reintegración social.**

#### Países Bajos

117. La respuesta a esta pregunta se basa en el sexto informe del Relator Nacional sobre la trata de personas.

118. La próxima creación de un registro específico sobre prostitución de menores arrojará más luz sobre la cuestión. Puesto que aún no existe dicho registro, no es posible presentar datos concretos al respecto. No obstante, pueden consultarse los cuadros compilados por el Centro de Coordinación de la Lucha contra la Trata de Personas (véase el sexto informe del Relator Nacional sobre la trata de personas).

**Distribución por grupos de edad de las víctimas (o presuntas víctimas) cuyo caso se ha comunicado al Centro de Coordinación de la Lucha contra la Trata de Personas (Comensha) en los años comprendidos entre 2001 y 2006**

| Edad           | 2001       |            | 2002       |            | 2003       |            | 2004       |            | 2005       |            | 2006       |            |
|----------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
|                | Número     | Porcentaje | Número     | Porcentaje | Número     | Porcentaje | Número     | Porcentaje | Número     | Porcentaje | Número     | Porcentaje |
| 10 a 14 años   | 2          | 1          | -          | -          | 2          | 1          | 3          | 1          | 1          | 0          | 10         | 2          |
| 15 a 17 años   | 25         | 9          | 41         | 12         | 18         | 7          | 23         | 6          | 23         | 5          | 93         | 16         |
| 18 a 23 años   | 86         | 30         | 130        | 38         | 112        | 44         | 165        | 41         | 167        | 39         | 222        | 38         |
| 24 a 30 años   | 39         | 14         | 56         | 16         | 54         | 21         | 141        | 35         | 150        | 35         | 151        | 26         |
| 31 a 40 años   | 12         | 4          | 19         | 6          | 25         | 10         | 61         | 15         | 50         | 12         | 66         | 11         |
| Más de 41 años | 1          | 0          | 5          | 1          | 5          | 2          | -          | -          | 15         | 4          | 9          | 2          |
| Desconocida    | 119        | 42         | 92         | 27         | 41         | 16         | 12         | 3          | 18         | 4          | 28         | 5          |
| <b>Total</b>   | <b>284</b> | <b>100</b> | <b>343</b> | <b>100</b> | <b>257</b> | <b>100</b> | <b>405</b> | <b>100</b> | <b>424</b> | <b>100</b> | <b>579</b> | <b>100</b> |

**Distribución por grupos de edad de las personas que en 2005 y 2006 eran titulares de un permiso B9 o lo habían solicitado (el B9 es un permiso de residencia especial que se otorga a las víctimas de la trata de seres humanos y a los testigos/informantes de casos de trata)**

| Edad           | Solicitudes de permisos B9 en 2005 |            | Solicitudes de permisos B9 en 2006 |            | Concesiones de permisos B9 en 2005 |            | Concesiones de permisos B9 en 2006 |            |
|----------------|------------------------------------|------------|------------------------------------|------------|------------------------------------|------------|------------------------------------|------------|
|                | Número                             | Porcentaje | Número                             | Porcentaje | Número                             | Porcentaje | Número                             | Porcentaje |
| 0 a 10 años    | 2                                  | 3          | 1                                  | 1          | -                                  | -          | -                                  | -          |
| 11 a 17 años   | 5                                  | 7          | 33                                 | 18         | 5                                  | 8          | 27                                 | 18         |
| 18 a 25 años   | 36                                 | 47         | 82                                 | 46         | 29                                 | 48         | 70                                 | 47         |
| 26 a 30 años   | 22                                 | 29         | 29                                 | 16         | 18                                 | 30         | 23                                 | 15         |
| 31 a 40 años   | 10                                 | 13         | 25                                 | 14         | 8                                  | 13         | 24                                 | 16         |
| Más de 41 años | 2                                  | 3          | 10                                 | 6          | 1                                  | 2          | 6                                  | 4          |
| <b>Total</b>   | <b>77</b>                          | <b>100</b> | <b>180</b>                         | <b>100</b> | <b>61</b>                          | <b>100</b> | <b>150</b>                         | <b>100</b> |

**Distribución por grupos de edad de las personas acusadas de trata entre 2002 y 2006**

| Edad                    | 2002       |            | 2003       |            | 2004       |            | 2005       |            | 2006       |            |
|-------------------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|
|                         | Número     | Porcentaje | Número     | Porcentaje | Número     | Porcentaje | Número     | Porcentaje | Número     | Porcentaje |
| Menores de 18 años      | 3          | 1          | 7          | 4          | 4          | 2          | 4          | 3          | 11         | 5          |
| 18 a 25 años            | 70         | 35         | 29         | 19         | 79         | 36         | 58         | 42         | 62         | 31         |
| 26 a 30 años            | 44         | 22         | 29         | 19         | 35         | 16         | 23         | 17         | 27         | 13         |
| 31 a 40 años            | 48         | 24         | 60         | 38         | 59         | 27         | 21         | 15         | 49         | 24         |
| 41 a 50 años            | 24         | 12         | 19         | 12         | 24         | 11         | 20         | 14         | 35         | 17         |
| 51 a 60 años            | 7          | 3          | 8          | 5          | 15         | 7          | 10         | 7          | 11         | 5          |
| 61 a 70 años            | 3          | 1          | 3          | 2          | 2          | 1          | -          | -          | 3          | 1          |
| n.a. (persona jurídica) | -          | -          | 1          | 1          | 1          | 0          | -          | -          | 1          | 0          |
| Desconocida             | 1          | 0          | -          | -          | 1          | 0          | 2          | 1          | 2          | 1          |
| <b>Total</b>            | <b>200</b> | <b>100</b> | <b>156</b> | <b>100</b> | <b>220</b> | <b>100</b> | <b>100</b> | <b>100</b> | <b>201</b> | <b>100</b> |

**Distribución por grupos de edad de las personas condenadas por trata de personas entre 2003 y 2006**

| Edad               | 2003      |            | 2004       |            | 2005      |            | 2006      |            |
|--------------------|-----------|------------|------------|------------|-----------|------------|-----------|------------|
|                    | Número    | Porcentaje | Número     | Porcentaje | Número    | Porcentaje | Número    | Porcentaje |
| Menores de 18 años | -         | -          | 2          | 2          | 1         | 1          | 4         | 6          |
| 18 a 25 años       | 15        | 19         | 35         | 30         | 31        | 38         | 29        | 41         |
| 26 a 30 años       | 23        | 29         | 19         | 16         | 14        | 17         | 11        | 16         |
| 31 a 40 años       | 24        | 30         | 40         | 34         | 23        | 28         | 17        | 24         |
| 41 a 50 años       | 11        | 14         | 12         | 10         | 8         | 10         | 5         | 7          |
| 51 a 60 años       | 5         | 6          | 6          | 5          | 3         | 4          | 2         | 3          |
| 61 a 70 años       | 2         | 2          | 2          | 1          | -         | -          | 1         | 1          |
| Desconocida        | -         | -          | -          | -          | 1         | 1          | 1         | 1          |
| <b>Total</b>       | <b>80</b> | <b>100</b> | <b>116</b> | <b>81</b>  | <b>81</b> | <b>100</b> | <b>70</b> | <b>100</b> |

## **Antillas Neerlandesas**

119. El Servicio de la Fiscalía no dispone de estadísticas sobre los menores víctimas de explotación sexual. No tiene pruebas que impliquen de forma sistemática la existencia de casos de explotación sexual de niños, incluidas la prostitución, la pornografía y la trata.

## **Aruba**

120. En los últimos tiempos no se ha registrado ningún caso de explotación sexual de menores de Aruba. Hubo, sin embargo, dos casos de posesión y venta de pornografía infantil, que fueron tipificadas como delito en la nueva legislación sobre delitos sexuales de la que se informó oportunamente en el informe anterior. En ambos casos, se enjuició y condenó a los acusados. Debe señalarse que el material de vídeo en cuestión no se filmó en Aruba, sino que fue descargado en ordenadores para uso particular o para su posterior distribución.

121. Varios organismos de Aruba prestan asistencia a las víctimas de la trata/la prostitución infantil. Entre esos organismos se encuentran el Departamento de Policía, que se ocupa de los delitos sexuales y los delincuentes juveniles, y la Junta de Tutela, que tiene atribuciones especiales para ejercer su autoridad en todo tipo de situaciones en las que los niños corran el riesgo de ser víctimas de abusos, independientemente de que estén o no relacionados con los delitos indicados anteriormente. Cabe mencionar también el Departamento de Asuntos Sociales, que ofrece alojamiento, ayuda y asesoramiento a través de los servicios sociales, así como el *Buro Sostenemi*, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, cuya misión consiste en registrar los casos de abuso y descuido de menores e informar de ellos. Esta oficina no ha recibido ningún informe específico sobre trata o prostitución infantil. Por último, la Oficina de Atención a las Víctimas, creada hace dos años, se encarga de facilitar alojamiento, ayuda y asistencia a las víctimas de delitos mientras tienen lugar los procedimientos legales y de remitir a las víctimas a otros organismos.

122. Cuando hay indicios evidentes de un posible caso de explotación infantil, el Servicio de la Fiscalía tiene potestad, conforme a lo dispuesto en el artículo 272 del Libro 1 del nuevo Código Civil, para apartar a los niños de sus padres o tutores y ponerlos bajo la custodia de la Junta de Tutela. Seguidamente, el Departamento decide con quién debe vivir el niño y qué tipo de supervisión debe recibir.

-----